

INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DECRETO SOBRE SÍMBOLOS Y ELEMENTOS CONTRARIOS A LA MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA.

Examinado el borrador del Proyecto de Decreto sobre símbolos y elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, como los documentos a que se refiere el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan:

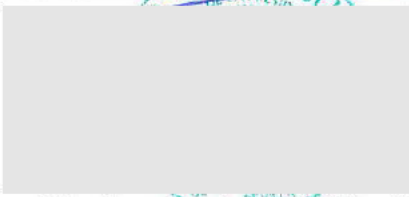
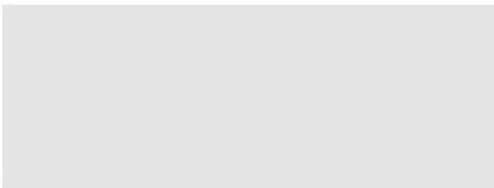
- Memoria justificativa.
- Memoria económica.
- Informe de Impacto de género
- Test de evaluación de la competencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con lo dispuesto en las instrucciones sobre el procedimiento para la elaboración de anteproyectos de ley y disposiciones reglamentarias competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobadas por Acuerdo de 22 de octubre de 2002,

RESUELVO

Único.- Acordar el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de sobre símbolos y elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía.

Sevilla, a 13 marzo de 2018

PROPONE: EL DIRECTOR GENERAL DE MEMORIA DEMOCRÁTICA	CONFORME: EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA
 Fdo. Francisco Javier Giráldez Díaz	 Fdo. Manuel Jiménez Barrios

